



## **PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO**

**LICEO BICENTENARIO  
POLITÉCNICO CESÁREO AGUIRRE  
GOYENECHEA AÑO 2025**

**Orientación**



## Introducción

Regido por la normativa legal vigente, es de absoluta responsabilidad de toda institución educativa, entregar la mayor cantidad posible de información veraz y objetiva al y el estudiantado, acerca de su afectividad, su sexualidad y su género, con el único objetivo de que sean ellas y ellos quienes tomen las decisiones en relación con la manera en que se vinculan con su entorno, en los planos de la sexualidad, la afectividad y el género.

Considerando la relación que tiene el presente documento con nuestro Proyecto Educativo Institucional, apostamos por una educación integrativa para todos los saberes que rigen la experiencia del ser humano en la sociedad, y no solo de lo que constituye la impresión de un conjunto de contenidos conceptuales y proposicionales, sino también de todo aquello que nos permite reconocernos con una autoestima sólida y auto reconocidos como sujetos de derechos y con un alto grado de empatía social, participes activos y positivos del sistema en el que nos encontramos, y comprometidos con las injusticias de nuestro entorno más cercano.

Los conceptos claves para entender la nomenclatura más recurrente a lo largo del texto, para luego continuar con un apartado distinto denominado Marco Teórico, que incluirá además las leyes, ordenanzas, circulares u otros documentos jurídicos, que norman las acciones del Liceo Bicentenario Politécnico Cesáreo Aguirre Goyenechea acerca de estas materias<sup>1</sup>.

- A) Afectividad: es una cualidad psíquica, que impacta en la manera en la que nos relacionamos con el mundo. A través de esta, todo individuo es capaz de experimentarse a sí mismo y vivenciar, en lo más íntimo, la realidad externa; su entorno sensible. Es, finalmente, el modo en cómo somos afectados interiormente por las circunstancias que se producen a nuestro alrededor. Repercute directamente esta cualidad o aspecto mental, en el vínculo emocional que se establece con otras personas.

---

<sup>1</sup> Definiciones extraídas desde el documento “Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género”. Ministerio de Educación (2018).



Sentimientos y emociones serían los pilares fundamentales que constituyen la afectividad, la cual se traducirá finalmente en un estado de ánimo. Para clarificar:

- Emociones: Reacciones afectivas transitorias.
- Sentimientos: Estados afectivos más estables.
- Estados de ánimo: Tonalidad afectiva que compromete al organismo en su totalidad.

B) Sexualidad: La sexualidad es propio de nuestra personalidad, y es intrínseco a la experiencia humana. Forma un todo con nosotros mismos, nos acompaña permanentemente. Bajo los parámetros tradicionales ha sido relegada a una experiencia “para adultos”, o hiper complejizada bajo un manto de misterios.

La comprensión del fenómeno de la sexualidad humana depende del momento histórico bajo el que se mira, sin embargo, en cada uno de los individuos radica una visión única en torno a su expresión, sobre nuestras experiencias en sexualidad, positivas o negativas, y también la manera en que nos proyectamos hacia el mundo que nos rodea.

C) Género: Bajo una mirada tradicional en el entramado de la sociedad en la historiar, se define el género como la particularización y las diferencias en las funciones, los derechos, las responsabilidades y las obligaciones de mujeres y hombres. Desde el punto de vista de la salud pública, la Subsecretaría de dicha área explicita que “las diferencias biológicas innatas entre ambos sexos forman la base de las normas sociales que definen los comportamientos considerados como propios para cada uno, siendo la suma de valores culturales, actitudes, funciones, prácticas y características basadas en el sexo”.

D) El género como consenso social también refleja y perpetúa relaciones de poder entre el hombre y la mujer y tanto este paradigma relacional como las otras posibles expresiones del género bajo pretexto no binario, están en actual y constante modificación. La reflexión para esta última acepción sobre el género, es decir, aquella que refiere a su apropiación y expresión según el grado de correspondencia con los cánones sociales de cada individuo debe ser dialogada por la comunidad educativa, como parte de un actuar inclusivo y que reconoce la diversidad en estos términos.

#### Marco Teórico

1. “Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género”. Ministerio de Educación (2018): Este instructivo entrega una serie de aportes e indicaciones



necesarias para que cada comunidad educativa logre constituir en su microsistema educativo, un programa y un consecuente plan en sexualidad, afectividad y género, dadas las obligaciones constitucionales, ministeriales, de corte legal y tratados internacionales a los cuales el Estado chileno adscribe en la actualidad.

2. “Programa de educación sexual. Estrategias en sexualidad, afectividad y género.

Ministerios de Salud, de Educación y de la Mujer y la Equidad de Género (2018): Este documento explicita acciones y estrategias vinculantes entre estos tres ministerios a la hora de “proteger, garantizar y promover el ejercicio de derechos en materia de sexualidad, salud sexual y reproductiva a través del desarrollo de competencias integrales, que potencien la autonomía de las niñas, niños y adolescentes y la respectiva toma de decisiones, como parte de la construcción de su ciudadanía plena”. Posee lineamientos técnicos conceptuales en un oportuno marco conceptual para entender el desarrollo psico emocional normal de niño y el adolescente; describe los distintos enfoques sociales, éticos, clínicos y afectivos que se deben pormenorizar a la hora de hablar de educación sexual y afectiva; también una planificación estrategia con metas de trabajo claras para cada ministerio.

3. “Oportunidades curriculares para la Educación en Sexualidad, Afectividad y Género”. Ministerio de Educación (2018). Define el rol fundamental de la escuela para la formación en sexualidad, junto con el marco legal que lo obliga, aunque el principal objetivo del documento es orientar los principios técnicos para integrar la educación en sexualidad, la afectividad y el género al currículum y el trabajo en el aula, a través de una batería de actividades para todos los niveles y asignaturas del plan de estudios. Además, incluye un glosario mínimo para manejar en toda institución escolar. Finalmente, nutre de las herramientas necesarias para vincular a través del Plan de mejoramiento escolar (PME) el Plan de Afectividad, sexualidad y género institucional, con el propósito de impactar positivamente en los Otros Indicadores de Calidad Educativa (OIC) previstos en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (Mineduc, Agencia de la Calidad y Superintendencia de educación).
4. “Programa nacional de Salud Integral de adolescentes y jóvenes: nivel especializado de atención abierta y cerrada”. Subsecretaría de Salud Pública (2018). Programa transversal de la red de atención primaria para la atención de jóvenes y adolescentes como pacientes. Documento que especifica el conducto regular de atención, protección, derivación y seguimiento de la atención de este ciclo vital



y en la prevención y el control de enfermedades de índole sexual. Conocimiento necesario en las instituciones educativas para establecer una red de apoyo con las instituciones encargadas a nivel regional y municipal.

5. “Orientaciones para la inclusión de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales Trans e Intersex en el sistema educativo chileno”. Ministerio de Educación (2017): Documento que orienta acerca de las principales gestiones que se deben llevar a cabo para realizar una integración efectiva de niños, niñas y jóvenes de la comunidad LGBT+ al sistema educativo. Entrega el marco legal vigente que regula la manera en que se debe integrar y las sanciones de no hacerlo como dispone la ley y los mandatos ministeriales vigentes.
6. “Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales. Desarrollo de estrategias preventivas para las Comunidades Escolares”: Proveniente desde el Ministerio de Salud y en el marco del Programa Nacional de Prevención del Suicidio, se establecen estos parámetros y recomendaciones que toda comunidad escolar debería seguir para asegurar la seguridad y la sanidad mental de sus estudiantes.

#### Marco legal vigente

1. Constitución política de la República de Chile (1980): Artículo 1 referente a que “todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, que el estado reconoce a familia como el “núcleo fundamental de la sociedad” y que “es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, proponer el fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”. Además los artículos 10 y 11 que relaciona las garantías y obligaciones mutuas que tienen Estado y familia en torno a la enseñanza de niños y jóvenes y el artículo 12, referido a la libertad de emitir opiniones e informaciones por cualquier medio, siempre que no se transgreda algún mandato constitucional o algunas de las leyes de la República.
2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948): Todos los artículos contenidos, pues el Estado chileno declara acuerdo total y no parcial de esta declaración universal aprobada por asamblea general.
3. Declaración de los Derechos del niño (1959): Todos los artículos contenidos, pues el Estado chileno declara acuerdo total y no parcial de esta declaración universal aprobada por asamblea general.



4. Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (1990): Principalmente artículo 1 donde se declara que la educación es un derecho, es obligatoria y es un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas, en consecución con el artículo dos, que añade, entre otras cosas, que el embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos de educación en cualquier nivel de enseñanza. Se deben otorgar facilidades académicas en esos casos.

5. Ley general de educación (2009): Restituye los principios garantistas de derechos y deberes provenientes de la Ley Orgánica Constitucional. El estado protege y se inspira en los principios de universalidad de la educación, calidad de educación, equidad del sistema educativo, autonomía de cada establecimiento educativo, diversidad, responsabilidad de cada actor educativo, participación de todos los miembros de la comunidad educativa, flexibilidad en la oferta educativa nacional, probidad y transparencia financiera y administrativa de los establecimientos educacionales, sustentabilidad del medio ambiente y los recursos naturales e interculturalidad. Además, se destacan:

Artículo 4: La educación y todos los procesos propios de la enseñanza son un derecho de todas las personas y es deber del estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa.

Artículo 8: Los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.

Artículo 9: Donde se entregan los propósitos de la comunidad educativa integrada por estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, docentes directivos y sostenedores educacionales.

Artículo 15: Los establecimientos educacionales promoverán la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

6. Ley 19779. Establece normas relativas al Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y crea bonificación fiscal para enfermedades catastróficas: Ley que informa acerca del rol social que emana desde el Estado en la prevención, tratamiento e investigación del síndrome, al mismo tiempo que establece las garantías de no discriminación arbitraria para educación, trabajo y actividades legítimas del quehacer ciudadano, sin perjuicio de que la naturaleza de la actividad lo prohíba como protección de los derechos de otros ciudadanos. Ley que es de conocimiento relevante para la promoción de planes de acción en la comunidad educativa sobre esta materia.



7. Ley 20418. Fija normas sobre la información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad. (2010): Sobre normas de información y orientación en materias de sexualidad y control de la fertilidad. Se obliga a toda institución educacional a prever de este conocimiento. Existen documentos ministeriales (previamente citados) que orientan acerca del logro efectivo de esta labor institucional.
8. Ley 20609. Ley antidiscriminación (2012): Establece sanciones para los actos discriminatorios que puedan sufrir las personas según su orientación sexual, su creencia religiosa, su identidad de género, su registro cultural, su patrimonio monetario, su clase social o su desempeño profesional.
9. Circular. “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación”: Documento emanado por la Superintendencia de Educación que establece las indicaciones a Sostenedores, Directores y Directoras educacionales sobre los derechos de las y los estudiantes de la comunidad LBTQ+.
10. Decretos 83 y 170: Normativa y orientaciones técnicas y curriculares en torno a la educación especial en establecimientos educacionales que perciben financiamiento estatal o son de administración privada.
11. Decreto 67: Este decreto regula sobre evaluación y promoción escolar y está centrado en el monitoreo y seguimiento de los de los estudiantes, con sus respectivas evidencias para tomar las decisiones oportunas. Esta regulación orienta al establecimiento sobre la necesidad de desarrollar una notable comunicación, en pos de realizar un correcto acompañamiento a los y las estudiantes y para recopilar oportunamente los antecedentes académicos, socioemocionales y económicos de los estudiantes.
12. Ley 20422: Se consulta la ley para la conformación de este plan educacional, pues establece las normas generales sobre la igualdad de oportunidades e inclusión de personas con discapacidad a la sociedad.
13. Ley 20845: Ley de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.

Justificación para la creación y promoción de un plan de Afectividad, Sexualidad y Género (PSAG) del establecimiento.



La sociedad chilena actual se encuentra carente de un modelo único de formación en afectividad y sexualidad, por lo que es de suma importancia promover una propuesta educativa unificadora y participativa de todos los miembros de la comunidad, pero centrado en la información objetiva, transparente, directa y limpia de sesgos de cualquier tipo, para formar a niñas y adolescentes capaces de tener un rol activo sobre sus competencias de autocuidado, con respeto por sí mismos y que incorporan la sexualidad y la afectividad al desarrollo integral a cualquier edad.

Junto con garantizar el acceso a la información a toda niña y adolescente, se debe orientar en todo momento desde las actividades formativas y educativas, pues es parte de su desarrollo integral.

#### Objetivo general:

Articulación y generación de los conocimientos específicos en las materias de afectividad, sexualidad y género, con el fin de desarrollar habilidades y aptitudes para que las estudiantes adquieran progresivamente el criterio necesario para conducir su proyecto de vida, integrando en él un comportamiento sexual y afectivo consientes, asumiendo ambas dimensiones del desarrollo humano como propias del desarrollo de todo ciudadano y ciudadana.

#### Objetivos específicos:

- Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.
- Entregar un conjunto de conocimientos únicos, objetivos, transparentes y claros, lo que deja fuera de toda discusión las distintas creencias y conjeturas particulares sobre la sexualidad.
- Promover una visión de él o la adolescente como un sujeto de derechos, además de bio-psico-social.
- Garantizar que el aprendizaje sexual esté siempre acompañado de un adulto.
- Generar y fomentar el reconocimiento de cada estudiante de sus factores y agentes de protección y autocuidado, propiciando el reconocimiento de cada una de ellas como el más importante.
- Disminuir el abuso, la explotación sexual y afectiva, el embarazo no planificado y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Socializar los procesos sexuales corporales, personales y relaciones propios de cada etapa del desarrollo humano.
- Facilitar la comunicación efectiva entre los miembros de un grupo de convivencia diaria.
- Desarrollar el autoestima de las estudiantes por medio del fortalecimiento de el autoconcepto positivo.



## Planificación estratégica año desde marzo de 2024

|                        |   |   |
|------------------------|---|---|
| Acción n° 1            | Nombre: Contenciones individuales.  | Fecha de aplicación: marzo a diciembre de 2024. |
| Objetivos de la acción | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.</li><li>➤ Promover una visión de él o la adolescente como un sujeto de derechos, además de bio-psico-social.</li><li>➤ Socializar los procesos sexuales corporales, personales y relaciones propios decada etapa del desarrollo humano.</li></ul> |   |
| Descripción:           | Entrevistas personales situaciones individual donde los estudiantes planteen sus problemáticas e inquietudes  |   |
| Encargado/a:           | Orientadora   |   |
| Nivel de aplicación:   | Todos los niveles   |   |
| Materiales y recursos. | Insumos de escritorio, fichas de entrevistas personales a estudiantes.  |   |
| Evidencia.             | Ficha de entrevistas personales.  |   |

|                        |  |   |
|------------------------|--|---|
| Acción n° 2            | Nombre: Taller sobre Identidad de Género e identidad sexual  | Fecha de aplicación: mayo a diciembre de 2024 |
| Objetivos de la acción | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.</li><li>➤ Promover una visión de él o la adolescente como un sujeto de derechos, además de bio-psico-social.</li><li>➤ Describir los modelos erróneos de afectividad, socializados por los distintos vehículos de información de los cuales se cuentan en la actualidad.</li></ul> |   |



|                        |  |
|------------------------|--|
| Descripción:           | Talleres dictados por un profesional externo y que sea competente en el área. Los talleres son prácticos y reflexivos, y facilitan un espacio de diálogo y reflexión seguro y privado para los profesores y profesoras de la comunidad. Se velará por sumar, además, a las asistentes de la educación. |
| Encargado/a:           | Orientadora  |
| Nivel de aplicación:   | 1 y 2 medios.  |
| Materiales y recursos. | Auditorium. Equipo Audiovisual   |
| Evidencia.             | Fotografías y lista de asistencia  |

|                        |  |
|------------------------|--|
| Acción n° 3            | Nombre: Talleres de autoestima para los y las estudiantes y conformación de equipos de facilitadores.<br><br>Fecha de aplicación: Segundo semestre 2024.   |
| Objetivos de la acción | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Promover una visión de él o la adolescente como un sujeto de derechos.</li><li>➤ Describir los modelos erróneos de afectividad, socializados por los distintos vehículos de información de los cuales se cuentan en la actualidad.</li></ul> |
| Descripción:           | Talleres dictados por especialistas, en los que se estima exponer sobre autoestima. Generar y fomentar el reconocimiento de cada estudiante de sus factores y agentes de cuidado, propiciando el reconocimiento de cada una de ellas como el más importante.                         |
| Encargado/a:           | Orientación.   |
| Nivel de aplicación:   | 1 y 2 medios.  |
| Materiales y recursos. | Insumos de escritorio y material didáctico.  |



|            |                                      |
|------------|--------------------------------------|
| Evidencia. | Fotografías y fichas de observación. |
|------------|--------------------------------------|

|                        |  |
|------------------------|--|
| Acción n° 4            | Nombre: Iniciación a métodos anticonceptivos (MAC).<br>Fecha de aplicación: segundo semestre 2024  |
| Objetivos de la acción | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Asegurar un perfil responsable, inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual, social, cultural, étnica y profesional.</li><li>➤ Promover una visión de él o la adolescente como un sujeto de derechos, además de bio-psico-social.</li><li>➤ de cada estudiante de sus factores y agentes de protección y autocuidado, propiciando el reconocimiento de cada una de ellas como el más importante.</li><li>➤ Garantizar que el aprendizaje sexual esté siempre acompañado de un adulto.</li></ul> |
| Descripción:           | Espacio abierto de interacción social en el que se presentan instituciones y se ejecutan variadas actividades, relacionadas todas con la sexualidad, la afectividad y el género. Se promueven talleres, charlas, conversatorios y ponencias orientadas a fortalecer la visión que se tiene desde el estudiantado de la salud sexual, su autoconcepto y el afecto con los demás.  |
| Encargado/a:           | Orientación  |
| Nivel de aplicación:   | Todos los niveles.   |
| Materiales y recursos. | Todos los espacios disponibles en el establecimiento, como patios, salas y gimnasio, con el fin de abarcar una gran cantidad de expositores de las agrupaciones que nos visitan.   |
| Evidencia.             | Fotografías y fichas de observación.   |

|             |  |   |
|-------------|--|---|
| Acción n° 5 | Conversatorios sobre sexualidad y afectividad o coloquios con estudiantes, apoderados. | Fecha de aplicación: Entre agosto y octubre 2024. |
|-------------|--|---|



|                        |   |
|------------------------|---|
| Objetivos de la acción | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Generar y fomentar el reconocimiento de cada estudiante de sus factores y agentes de protección y autocuidado, propiciando el reconocimiento de cada una de ellas como el más importante.</li><li>➤ Desarrollar la autoestima de las estudiantes por medio del fortalecimiento del autoconcepto positivo.</li><li>➤ Fomentar estrategias de apropiación de las funciones ejecutivas basales propias del desarrollo humano en la adolescencia.</li></ul> |
| Descripción:           | Se espera contar con una instancia de conversatorio o de coloquio con la comunidad donde se expongan temáticas que involucre a los estudiantes y sus familias, relativos a la sexualidad.   |
| Encargado/a:           | Orientadora.  |
| Nivel de aplicación:   | Todos los niveles estudiantes y apoderados.   |
| Evidencia.             | Listado de participantes y actas de la sesión o pauta de observación de actividades.  |